



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.001.

En Grazales (Cádiz) a veinticinco de Mayo del año dos mil uno.

Siendo las veintiuna horas y ocho minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,

D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18, DE CARÁCTER CUALIFICADA, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la aprobación de la modificación puntual nº 18, de carácter cualificada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el expediente tramitado referente a Modificación Puntual nº 18, de carácter cualificada de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, que se ciñe en cambiar parte del uso y calificación actuales del suelo incluido en el ámbito de la U.A. 4, para permitir la construcción de un nuevo *Instituto de Enseñanza Secundaria* y sus correspondientes instalaciones.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2.001 acordó la APROBACIÓN INICIAL de la citada Modificación Puntual nº 18 y someter el expediente completo a exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante el *plazo de un mes* puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Considerando la exposición pública del expediente mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario de Cádiz de fecha 20 de Marzo de 2.001, en el B.O.J.A. nº 46 de fecha 21 de Abril de 2.001 y en el B.O.P. nº 93 de fecha 24 de Abril de 2.001.

Vista nuevamente la documentación técnica, de fecha 1 de marzo de 2.001, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2.001.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación PROVISIONAL de la Modificación Puntual nº 18, de carácter cualificada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al objeto de cambiar parte del uso y calificación actuales del suelo incluido en el ámbito de la U.A. 4 para permitir la construcción de un nuevo ***Instituto de Enseñanza Secundaria*** y sus correspondientes instalaciones, conforme a la documentación técnica redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Solicitar INFORME preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme estipula el art. 24 del Decreto 77/1.994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros,** la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la aprobación provisional de la modificación puntual nº 18, de carácter cualificada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El Ayuntamiento en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.000 acordó aprobar y someter a exposición pública el documento de AVANCE de la REVISIÓN de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y que ha permitido determinar los criterios definitivos y soluciones generales que se pretende presidan este instrumento de planeamiento considerando los estudios técnicos realizados.

Considerando que se han mantenido las reuniones necesarias con los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento al objeto de conocer de forma detallada los trabajos de REVISIÓN de las Normas Subsidiarias existentes que han sido llevados a cabo por el Equipo Redactor.

Visto el Proyecto de REVISIÓN de las Normas Subsidiarias que ha sido elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su oficina en Villamartín, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Visto el preceptivo Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.001 y que forma parte del expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR con carácter INICIAL la Revisión de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, adoptándose los criterios, objetivos y soluciones generales contemplados en los mismos.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, al objeto de que durante el **plazo de un mes** puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en todo el término municipal para el suelo afectado por la citada Revisión, en cuanto las nuevas determinaciones supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos y solicitar los informes sectoriales que sean preceptivos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a *D. Ricardo Aguiar*, miembro del Equipo Redactor, que asiste a esta Sesión para informar a los Corporativos, que realiza una amplia exposición sobre el contenido del documento y respondiendo a las cuestiones formuladas por los miembros de la Corporación.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario General DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR